Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 145-2018-SGS de fecha diecinueve de febrero del corriente año, presentada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“Que actividades realizan en el Fondo Social para la Vivienda en los rubros: a) Técnicas, b) Comerciales, c) Financieras, d) Contables y e) Administrativas”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
2. Que la solicitud presentada se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numerales 1) y 2) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional [www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv), en las secciones **“Manuales Básicos de Organización**” y “**Organigrama”** se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta a esta resolución, guía de orientación en formato electrónico.

**POR TANTO:**

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo determinado en los Arts. 61, 62, 64, 65, 66 y 72 literal c) LAIP y 20, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Oriéntese a la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, sobre la forma de acceder a la información que requiere.
2. Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento electrónico mencionado en el romano **II)** de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información**